

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, de 16 del actual, el proyecto y presupuesto para sacar a concurso las obras de urbanización y accesos interiores al Pabellón de Consultas del Hospital Provincial, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 23 de mayo de 1950.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—15.604)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, de 16 del actual, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación del firme de los kilómetros 1,600 al 5 de la carretera de Aranjuez a la Barca de Añover, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 23 de mayo de 1950.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—15.602)

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su decreto de 16 de mayo de 1950, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de urbanización y accesos in-

teriores al Pabellón de Consultas del Hospital Provincial.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 166.475,03 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 20 de junio próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es, de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 3.329,50 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Madrid, 23 de mayo de 1950.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas y unidades de obra; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

(O.—15.603)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitudes de Servicios de Transportes mecánicos por carretera

INFORMACIONES PUBLICAS

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Santander, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación

Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Fuencarral, Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, San Agustín, El Molar, Pedrezuela, Venturada, Cabanillas de la Sierra, La Cabrera, Lozoyuela, Buitrago, Piñuécar, La Acebeda, Robregordo y Somosierra, y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-San Sebastián, Madrid-Raiza, Madrid-Aldehorno, Madrid-Valdesimonte y Madrid-Torrelaguna.

Madrid, 17 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—2.112) (A.—13.345)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea mixta de Madrid-Valverde de Majano, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Aravaca, Las Rozas, Torrelodones, Galapagar, Collado Villalba, Alpedrete, Guadarrama y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el

que se solicita: Madrid-Zamora, Salamanca, El Espinar, Segovia, Avila, Cercedilla, Puerto Navacerrada, Hoyo Manzanares, Colmenarejo, La Granja, Aldehuela y Moralzarzal.

Madrid, 5 de mayo de 1950. — El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.
(G. C.—2.111) (A.—13.346)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Jijona, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Villaverde, Getafe, Pinto, Valdemoro, Aranjuez y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 5 de mayo de 1950. — El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.
(G. C.—2.113) (A.—13.344)

AYUNTAMIENTOS

VALLECAS

Se pone en conocimiento de los industriales y del vecindario en general que el antiguo Mercado de Abastos de San Isidro, de esta localidad, será clausurado, por acuerdo municipal, el día 31 del mes actual, a la hora de las veinticuatro.

Lo que se hace público, advirtiendo que desde el día 1.º de junio próximo no funcionará más Mercado de Abastos que el nuevo Mercado «Generalísimo Franco».

Vallecas, a 20 de mayo de 1950. — El Alcalde interino, Antonio Ariza González.

(G. C.—2.121) (O.—15.601)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia número uno, Decano, dictada en el día de hoy, en el juicio ejecutivo seguido por don Sahag Agop Bostanian, contra don Luis Pérez de Villamil, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta varios muebles embargados al demandado, tasados en mil cien pesetas, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Au-

diencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de junio próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del referido tipo, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Tercero

Que el depositario de los bienes es el mismo demandado, que tiene su domicilio en la calle de López de Hoyos, número cincuenta y cinco.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta. El Secretario, José de Molinuevo. — El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(A.—13.367)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad Anónima «Maquinaria y Herramientas de Precisión», contra don Juan Aguado Rivero, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y termino de ocho días:

Un torno, una cizalla, un cilindro, cuatro máquinas, un equipo de soldadura y un grupo compresor, embargados al demandado, y que obran depositados en poder de don Joaquín Sanchidrián Barrachina, domiciliado en esta capital, calle de Atocha, número setenta y cinco, y cuya reseña obra en el informe tasación del perito don José Pérez García.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de junio próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de cincuenta y dos mil doscientas pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes.

Y que para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta. El Secretario, Pedro Pérez Alonso. — El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—13.363)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos promovidos por el Procurador don Manuel García Bustelo, en nombre de doña María de Figueroa y Bermejillo, contra don Mariano García de Lora, cuyo domicilio se desconoce, sobre declaración de extinción de contrato de arrendamiento de aprovechamiento de los

pastos de los prados propiedad de la demandante denominados Derecha de la Vía, Derecha de la Carretera e Izquierda de la Carretera, sitos en el pago denominado Puente de Iberos, del término municipal de San Fernando de Henares, cuyo juicio se ha mandado sustanciar conforme dispone la norma primera del apartado a) de la disposición transitoria tercera de la ley de Arrendamientos Rústicos de veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta, por los trámites establecidos en el procedimiento previsto en los artículos mil quinientos ochenta y nueve y mil quinientos noventa de la ley de Enjuiciamiento Civil, y en cuyos autos, a escrito presentado por la representación de la parte actora, ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, señor Herrera Reyes. — Madrid, diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta. — El anterior escrito, a los autos, y como se pide, para que tenga lugar el juicio verbal que determina el artículo mil quinientos setenta y dos, en relación con los mil quinientos setenta y cinco y mil quinientos setenta y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, se señala el día dos de junio próximo, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y siendo desconocido el domicilio del demandado don Mariano García de Lora, cítese por medio de edicto, que, además de fijarse en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre, se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, bajo apercibimiento que de no comparecer por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo, y previniéndole que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda, y cuya citación se hará, además, en los estrados del Juzgado. — Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Herrera. — Ante mí, Isidro Domínguez. — (Rubricados.)

Y para que sirva de citación y apercibimiento en legal forma al demandado don Mariano García de Lora, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, Isidro Domínguez. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—13.359)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Francisco de Murga, en nombre y representación de don Rafael Moreno Luna, contra doña Antonia Ceballos Serrano, sobre reclamación de sesenta y nueve mil quinientas pesetas de principal, con más quince mil pesetas para intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de lo siguiente:

Primero

Diferentes bienes, muebles y enseres embargados a la ejecutada doña Antonia Ceballos, que han sido tasa-

dos pericialmente en la suma de treinta y dos mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas.

Segundo

Los derechos de traspaso del local sito en la Cortedera Baja, número treinta y dos, piso primero, destinado a peluquería de señoras, y que asimismo han sido tasados pericialmente en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco del próximo mes de junio, a las doce horas.

Que el remate se verificará por separado en los lotes que han quedado descritos.

Que el tipo de subasta será el de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, Pedro Álvarez Castellanos. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Díaz Berrio.

(A.—13.366)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento hipotecario, seguidos por don Marcial Argudo Juberías, contra don Manuel Martínez López, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, en cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, fijadas en la escritura de constitución de hipoteca, y por término de veinte días, la finca siguiente:

En Canillas. — Partido judicial de Alcalá de Henares. — Un hotel con jardín y huerta, señalado con el número trescientos veintisiete de la calle de Arturo Soria, de la Ciudad Lineal, término de Canillas, de superficie mil ochocientos ocho metros veinte decímetros cuadrados, de los que ocupa la edificación sesenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados y el resto destinado a jardín y huerta, cercado con tapia y verja de hierro. Linda: al Oeste, por donde tiene su fachada principal, en línea de veinte metros, con la calle de Arturo Soria; al Sur o derecha, entrando, en línea de noventa y dos metros treinta y siete centímetros, con terreno y hotel de don Antonio Martínez Castillo, antes de la Compañía Madrileña de Urbanización; al Norte o izquierda, en línea de ochenta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros, con terrenos u hoteles de los señores Briones y Compañía y otros terrenos de la expresada Compañía Madrileña de Urbanización; y por el Oeste o testero, en línea de veinte metros quince centímetros, con el camino de la Cuerda. Sobre el solar antes descrito, además del hotel referido, ha construido últimamente el señor Martínez, a su costa, en la fachada de la finca, dos edificios de una planta, de ocho me-

tros de fachada por diez de fondo, o sea de ochenta metros cuadrados cada uno, separados por terreno o entrada a la finca.

Para cuyo remate se ha señalado el día diez de julio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la misma.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel L. Villar. Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—13.351)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos promovidos al amparo de la ley Hipotecaria, en su artículo ciento treinta y uno, por don Pablo Cristóbal Rubio, en cuyos derechos se ha subrogado don Martín Girbal Dueñas, contra don Francisco de Elorza y Urquía, en reclamación de un préstamo de cincuenta mil pesetas de principal, dado con garantía de la siguiente

Finca

Urbana.—Casa compuesta de dos plantas y desván, sin número de gobierno, al sitio conocido por Marea Alta, en la Ciudad Jardín. Mide toda la finca una superficie de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos ochenta y cuatro pies cuadrados, ocupando la edificación ocho metros setenta centímetros de frente por siete metros setenta centímetros de lado, o sean setenta y seis metros noventa decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Este, en línea de quince metros, con calle de Belchite; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de diecisiete metros, y por la izquierda, al Sur, en línea también de diecisiete metros, con finca de «Fomento de la Propiedad», Sociedad Anónima, de la que se segregó el terreno de ésta, y por el testero, al Oeste, en línea de quince metros, con parcela de Horacio González. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo.

Dicha finca, a instancia de la parte demandante, sale a pública subasta por primera vez, en el precio de cien mil pesetas, fijado en la escritura.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito

en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No se admitirá postura inferior a las cien mil pesetas que sirven de tipo a la subasta, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, y la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará por lo menos con veinte días de antelación al señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—13.356)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, a instancia de la representación actora, en autos de juicio ejecutivo número de orden ciento cincuenta, del año mil novecientos cincuenta, promovidos por el Procurador señor Rojo, en representación de don Guillermo Díaz Plaja, contra don Enrique Prieto, sobre pago de quince mil pesetas, se anuncia a primera y pública subasta los siguientes bienes:

Un piano, marca «S. Tecak», en perfectas condiciones, seis mil pesetas.

Un aparato de radio, marca «Telefunken», de cinco lámparas, mil doscientas cincuenta pesetas.

Un comedor completo, compuesto de: una mesa, dos trincheros, seis sillas y una lámpara de cristal y metal de cinco brazos, de madera los muebles, imitación nogal, seis mil pesetas.

Tres butacas forradas en gamuza, novecientas pesetas.

Una lámpara de cerámica, ciento veinticinco pesetas.

Cincuenta libros de literatura diferente y diferentes autores, quinientas pesetas.

Total, catorce mil setecientas setenta y cinco pesetas.

Condiciones

Primera

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veinte de junio de mil novecientos cincuenta, a las once de la mañana.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación de los bienes, o sea la cantidad de trece mil setecientas setenta y cinco pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, a la hora anunciada, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo, por el que salen a licitación los bienes, sin cuyo previo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Los bienes se encuentran depositados en poder de doña Esperanza Pérez Martínez, esposa del ejecutado don Enrique Prieto, en Chamartín de la Rosa, calle de Hortensia, número veintiocho, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—13.355)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia de este día, recaída en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Matilde Díaz Clemente, contra don Angel Fernández Marugán, para la efectividad de un préstamo de cuarenta mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de la cuarta parte indivisa de las siguientes fincas:

Término judicial del partido de Gatafe:

Primera.—Un solar y casa en él, hoy derruida, situada a la izquierda de la carretera de Toledo, entre el tercero y cuarto kilómetros, en el término municipal de Carabanchel Bajo, que hace fachada al Poniente, o sea mirando a la carretera, por la que tiene su entrada principal, sin que hasta la fecha tenga señalado número, pero le corresponde el nueve, y linda: al Oriente, o sea a espalda, con arroyo del Torero; al Sur, derecha, entrando, con casa ventorro de don Mariano Teruel; al Poniente o fachada, con la carretera de Madrid a Toledo y tierra de la excelentísima señora Condesa de Montijo, y al Norte o izquierda, con corrales de don Juan Alberto Mallén. Ocupa una superficie de mil doscientos setenta y seis metros cuadrados noventa y dos decímetros, equivalentes a dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y seis pies con setenta y tres décimas. Tasada en veinte mil pesetas.

Segunda.—Una tierra al paraje nombrado de «La Meña», término municipal de Villaverde, de haber cinco hectáreas cuarenta y siete áreas cuarenta y una centiáreas. Linda: al Norte, otra de herederos de Valmediano; al Este, de Juan José Martínez Seco y Carmen del Río; al Sur, de Juan José Martínez Seco y Mariano Matesanz, y al Oeste, con el camino de Madrid y finca de Valmediano.

Tasada en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas.

Tercera.—Una tierra en el término municipal de Villaverde, al paraje denominado de Valdenarro, de haber

una hectárea treinta y cuatro áreas y diez centiáreas. Lindante: al Norte, con otra de Fausto Gimera; al Este, Juan José Martínez Seco; al Sur, con el Prado Longo, y al Oeste, con otra de Valmediano.

Tasada en la cantidad de cinco mil pesetas.

En término de Madrid:

Cuarta.—Un solar, lote primero de los ocho en que se dividió la tierra situada en el término de esta capital, a espalda del Camposanto del Hospital General, hoy Provincial, cuyo lote lo forma un polígono de cuatro lados, que tiene por linderos: al Norte, la tierra de un vecino de Carabanchel Bajo, en línea de sesenta y nueve metros ochenta centímetros; al Sur, el paso o servidumbre que se deja entre la tierra de que se trata y el Camposanto del Hospital General, en línea de sesenta y tres metros treinta centímetros; al Este, el lote segundo, en línea de veintinueve metros ochenta centímetros, y al Oeste, tierra de don Pedro Martínez Luna, en línea de veintidós metros sesenta centímetros. Ocupa una superficie de mil setecientos quince metros cuadrados, equivalentes a veintidós mil ochenta y nueve pies setenta décimos, cuadrados también.

Tasada en la cantidad de veinte mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación de cada una de las cuartas partes de fincas indicadas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—13.353)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Isidro Castillejo Carvajal, representado por el Procurador don Gervasio Rodríguez Fernández, contra la Compañía

Inmobiliaria «Aspe», Sociedad Anónima; Sociedad Vasco Montañesa de Edificación y Parcelaciones, para la efectividad de un préstamo de ochocientos cincuenta mil pesetas de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Un edificio sito en esta capital, en la calle de Ibiza, número treinta y seis; el solar es de forma rectangular y mide una superficie de 635,28 metros cuadrados, y la superficie edificada es: en sótano, noventa y nueve metros cuadrados; en siete plantas o pisos, cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados, y otra de ático, de cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados, estando el resto del solar destinado a dos patios. Linda: al Norte, con la calle de Ibiza, en línea de 18,16 metros; al Sur, o testero, en otra línea igual a la anterior, con terreno del abintestado de doña Manuela Padierna de Villapadierna Erice; al Este, o izquierda, entrando, en línea de treinta y cinco metros, con el edificio número treinta y ocho, y al Este, por derecha, con otra línea igual, con el edificio número treinta y cuatro, propiedad ambos de don Daniel Pérez, don José Casas y don José María Carusa.—Sobre este inmueble se halla establecida para completar la superficie de los patios izquierdo y derecho una mancomunidad de patios con las fincas contiguas (Ibiza, treinta y cuatro y treinta y ocho). Entre los patios de ambas fincas resulta un patio de cinco metros de ancho por diecisiete de largo. Esta servidumbre no podrá desaparecer en tanto subsistan las dos casas mencionadas.

Tasada en la cantidad de un millón doscientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ninguno; otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—13.365)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

En los autos a que se refiere recayó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

Sentencia

En la villa de Colmenar Viejo, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta.—El señor don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de primera instancia de este partido. Vistos los presentes autos, seguidos por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, entre partes: de una, como demandante, doña Auxilia Ortega Requejo, mayor de edad, viuda, sus labores, domiciliada en el antiguo término de Chamartín de la Rosa, defendida por el Abogado don Alfonso Pérez Moral y representada por el Procurador don Vidal Ariza; y de otra, como demandado, don Santiago Antrás Rodríguez, que no ha comparecido en autos, y por su rebeldía, los estrados del Juzgado, sobre pago de cinco mil setecientos cincuenta pesetas, intereses legales y costas,

Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña Auxilia Ortega Requejo, debo condenar y condeno al demandado don Santiago Antrás Rodríguez a que, una vez firme esta sentencia, pague a la demandante la cantidad de cinco mil setecientos cincuenta pesetas, intereses legales de esta suma desde la interpelación judicial y las costas, que también le impongo.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en estrados y se publicará en los periódicos oficiales, a menos que el actor por serle conocido su domicilio solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Bernáldez (rubricado).

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado, de ignorado domicilio, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Colmenar Viejo, a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Luis B. Sánchez. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Fernando Bernáldez.

(A.—13.361)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de proceso de cognición número ciento ochenta y nueve, de mil novecientos cincuenta, a instancia de don Tomás Romero, por don Germán Zimmermann, contra doña Dolores Zaragoza y otros, sobre resolución de contrato, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a trece de mayo de mil novecientos cincuenta.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal del número dos, presenté yo, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguido entre partes: de la una, como demandante, don Germán Zimmermann, representado por el Procurador don Tomás Romero Nistal, y de la otra, como demandados, doña Dolores Zaragoza Menéndez, asistida de su esposo; don Luis Zaragoza, representado por el Letrado se-

ñor Cañero, y los ignorados herederos de doña Oliva Zaragoza; todos de esta vecindad, éstos en rebeldía, sobre resolución de contrato,

Fallo

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto primero letra C de la casa número trece de la calle de Viriato, de esta capital, propiedad de don Germán Zimmermann, debiendo los demandados desalojarlo dentro del plazo de seis meses, luego que esta sentencia sea firme, y a los que impongo expresamente las costas de este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, como ignorados herederos de doña Oliva Zaragoza, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Martín y Martín Cruz. (A.—13.360)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado municipal número dieciocho, de los de Madrid, a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel Olivares Navarro, en nombre y representación de don Angel Sánchez Bermuy, contra don Miguel Carlos Gómez Moya y don Manuel Landeira González, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso principal derecha de la casa número dieciocho de la calle de Agustín Durán, de esta capital, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta.—El señor don Félix González Abascal, Juez municipal propietario del número dieciocho, de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Manuel Olivares Navarro, en nombre y representación de don Angel Sánchez Bermuy; y de la otra, como demandado, don Miguel Carlos Gómez Moya, mayor de edad, casado, dibujante y en la actualidad declarado en rebeldía; y don Manuel Landeira González, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, sobre resolución de contrato; y

Vistos los artículos citados y los demás de general aplicación al presente caso,

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Manuel Olivares Navarro, en nombre y representación de don Angel Sánchez Bermuy, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso principal derecha de la casa número dieciocho de la calle de Agustín Durán, de esta capital, que vincula al actor con el demandado don Miguel Carlos Gómez Moya, al que condeno, así como también a don Manuel Landeira González, a que desalojen dicho piso en el término de seis meses, con apercibimiento de ser lanzados si no lo verifican; haciendo expresa imposición de las costas de este juicio a los demandados.—Así

por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix González Abascal (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—J. Molina (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Miguel Carlos Gómez Moya y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta.—(Firma ilegible).

(A.—13.362)

Notificaciones de sentencia

LILLO (TOLEDO)

Don Luis Pinedo Torija, Secretario de este Juzgado comarcal de Lillo, provincia de Toledo.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 60, de 1949, por denuncia de la Guardia Civil del puesto de esta Villa, contra Angel Núñez Madueño, por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Lillo, a 13 de abril de 1950.—Vistos por el señor don Mario Chaves Plaza, Juez comarcal sustituto de esta Villa en funciones, por hallarse el señor Juez propietario regentando el Juzgado de instrucción, los presentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciante, la Guardia Civil de este puesto de Lillo, por estafa, contra Angel Núñez Madueño, cuyas circunstancias personales ya constan, vecino que fué de Madrid y de Peñarroya (Pueblo Nuevo), y sin que el denunciado antes dicho haya comparecido a la celebración del juicio.

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Núñez Madueño, de cuarenta y un años de edad, soltero, comisionista, natural de Peñarroya (Pueblo Nuevo), a la pena de quince días de arresto menor, que extinguirá en la Prisión de este partido, a que indemnice al perjudicado José Serra Rivera en la cantidad de ocho pesetas, y asimismo le condeno también al abono de las costas causadas en este juicio. Y para que le sea notificada al denunciado antes dicho Angel Núñez Madueño, por encontrarse en ignorado paradero, publíquese en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Córdoba y de Madrid la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Angel Núñez Madueño, así como para su inserción en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y de Córdoba, se expide la presente con el visto bueno del señor Juez comarcal sustituto, en Lillo, a 13 de abril de 1950.

(G. C.—1.661)

(B.—2.272)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 31.761, por 1.275 pesetas, fecha 24 de marzo de 1950, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 24 de mayo de 1950.—Por el Interventor (ilegible).

(A.—13.364)